

PRESENTACIÓN CUADERNILLO 18 – *Lumen Gentium*

Pueblo de Dios

(LG 9-17) – Salvador Pié-Ninot

«Dios no quiso salvar a los hombres de forma individual, sino hacer de ellos un pueblo»

Decir «Pueblo de Dios» significa referirse a ¡todos los bautizados!

Pero ¿de dónde surge este título? La expresión «*Pueblo de Dios*» nace de la Sagrada Escritura. Por eso, *Lumen Gentium* vuelve a los orígenes. Repasa la historia del «*Pueblo de Dios*» a partir de dos referencias bíblicas: la profecía de Jeremías y el texto de la primera carta de Pedro.

Dios «quiso santificar y salvar a los hombres no individualmente, sino hacer de ellos un pueblo. Eligió a Israel como su pueblo, hizo una alianza con él y lo fue educando poco a poco» hasta prever una nueva alianza profetizada por Jeremías: «Yo seré su Dios y ellos serán mi pueblo» (Jr 31,32). Esta nueva alianza realizada en Cristo es la base de la Iglesia como «Pueblo de Dios» de los bautizados que son «un linaje elegido, un sacerdocio real, una nación santa, un pueblo adquirido por Dios; y los que antes no eran ni siquiera pueblo, ahora, en cambio, son *Pueblo de Dios*» (1 Pe 2,9-10).

Los Padres de la Iglesia usaron el título de «*Pueblo de Dios*» para referirse a la Iglesia. También aparece en los textos litúrgicos desde los inicios de la Edad Media. ¿Por qué dejó de usarlo la teología católica? Lutero argumentó que este título era la mejor expresión del sacerdocio común de todos los bautizados en clave de igualdad sacerdotal, sin necesidad de un ministerio sacerdotal específico. Este enfoque llevó a no emplearlo durante mucho tiempo. «Pueblo de Dios», más usado por los protestantes. «Cuerpo de Cristo», más característico de los católicos.

Antes del Concilio, identificar a la Iglesia como «Pueblo de Dios» y «*Cuerpo de Cristo*» era visto de forma antagónica.

¿Qué pasó en el Concilio Vaticano II? Una «revolución copernicana que exige una constante revolución mental y que tendrá consecuencias inauditas». Así definió el cardenal Suenens, uno de los moderadores del Concilio, lo que pasó con el capítulo «*Pueblo de Dios*». Este capítulo se presentó después de tratar el de la jerarquía. Tras las intervenciones de los Padres conciliares, «*Pueblo de Dios*» adelantó al de la jerarquía.

El sentido de este capítulo radica en que indica ¿quién es la Iglesia-sacramento?: el «*Pueblo de Dios*».

El Concilio presenta el «Pueblo de Dios» como un concepto central para entender la Iglesia. Hace emerger por encima de todas las imágenes de la Iglesia la de «Pueblo de Dios». A partir de la imagen del «Pueblo de Dios» se hace explícita su historicidad. Se muestra lo que atañe a toda la Iglesia antes de distinguir entre sus «estados de vida»: laicado, consagrados y pastores. Se ejemplariza la inclusión de la jerarquía dentro de la comunidad como un servicio. Y se expresan las diversas formas de pertenencia: católicos, cristianos no católicos, o todos los hombres de buena voluntad. Además, liga íntimamente la Iglesia e Israel y ayuda a dar relieve a la liturgia.

Este texto conciliar se desarrolla en dos partes: entre los números 9 y 12, se presenta el «Pueblo de Dios» que surge del sacerdocio común de todos los bautizados con sus carismas y su sentido de la fe. Del 13 al 17, se centra en los modos de pertenencia al «Pueblo de Dios». Se cierra con una perspectiva universal sobre la misión evangelizadora de la Iglesia.

En el desarrollo de estos temas, los padres conciliares ofrecen la «carta constitucional» de la Iglesia con el nuevo título de «pueblo mesiánico», que subraya el carácter cristocéntrico de este pueblo: su cabeza es Cristo muerto y resucitado; su condición social es la dignidad y la libertad de los hijos de Dios; su ley es el amor, ejemplarizado en Cristo; y su fin es el reino de Dios.

Lumen Gentium es el primer documento conciliar en que el Magisterio se pronuncia sobre el «sacerdocio común o general» de los bautizados y lo relaciona con el «sacerdocio ministerial» de los pastores. Entre ambos hay una diferencia de esencia, no de grado. En la Iglesia hay «la misma dignidad y una verdadera igualdad entre todos los bautizados».

El sacerdocio ministerial, por el sacramento del orden, está al servicio pastoral del sacerdocio común, dirige al pueblo sacerdotal, realiza en la persona de Cristo el sacrificio eucarístico y lo ofrece a Dios en nombre de todo el pueblo. El sacerdocio común considera la existencia personal de los bautizados como mediación sagrada entre la fe y la vida siguiendo a Jesucristo, por eso el «Pueblo de Dios» es «pueblo sacerdotal».

También es el único texto conciliar que aborda de forma concreta los carismas del «Pueblo de Dios». Unos carismas, extraordinarios o comunes, que hay que recibir con agradecimiento, pues son útiles y apropiados a las necesidades de la Iglesia.

Sobre el «sentido de fe» de todos los bautizados aporta otra novedad conciliar: los miembros del «*Pueblo de Dios*» son «sujetos» y no «súbditos» en la Iglesia. En esta cuestión, está la base para comprender la corresponsabilidad eclesial, especialmente del laicado, revalorizando las formas de sinodalidad y de consulta en la Iglesia.

Veinte años después del Concilio, en 1985, Juan Pablo II propuso un Sínodo de los Obispos extraordinario para hacer balance del postconcilio. En la relación final, se afirmó críticamente que no se debía reemplazar una visión unilateral jerárquica de la Iglesia por una nueva concepción sociológica también unilateral de la Iglesia. La Comisión Teológica Internacional también observó que el término «Pueblo de Dios» no debía ser interpretado de manera exclusivamente biológica, racial, cultural, política o ideológica. Desde este Sínodo, el nombre «Pueblo de Dios» redujo su presencia y uso.

El papa Francisco relanza este título. Poco después de ser elegido, subrayaba: «la imagen de la Iglesia que más me gusta es la del *Santo Pueblo fiel de Dios*. Es la definición que más empleo y está tomada del número 12 de la *Lumen Gentium*».

En su primera exhortación apostólica, *Evangelii Gaudium*, reconoce que todo el “Pueblo de Dios” anuncia el Evangelio.

En este contexto de dar prioridad a la imagen de «Pueblo de Dios» se desarrolla el concepto de la sinodalidad, «que es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio» y por esto «el camino sinodal comienza escuchando al pueblo, que «participa también de la función profética de Cristo» (*Lumen Gentium* 12)».

Hoy la Iglesia latinoamericana está llamada a vivir procesos sinodales, caminando juntos, clero y laicado, en una Iglesia participativa y corresponsable, según nos invita el Papa Francisco. La sinodalidad es poner en práctica ese sentido de Iglesia como «Pueblo de Dios».